

## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Referencia:	2021/3651D	
Procedimiento:	Selección de personal funcionario	
Interesado:		
Representante:		
CONCEJALIA DE PERSONAL		

### LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR PLAZAS O PUESTOS DE <u>ADMINISTRATIVO</u>

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado resolución núm. 2022002324, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección de datos personales de las personas interesadas:

# "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS/PERSONAL DE RECTIFICACIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN EL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 908 DE 17 DE FEBRERO DE 2021

Visto el procedimiento de selección tramitado para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, que conlleva la creación de lista de espera de Administrativo.

Advertido error en el punto primero de la parte resolutoria del decreto de Alcaldía núm. 908, de 17de febrero de 2021, que aprueba la lista de espera de Administrativo constituida por orden de calificación definitiva, concretamente un error de hecho en la transcripción de la propuesta del tribunal calificador de este procedimiento de 3 de noviembre de 2020.

Considerando que de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.

Visto el expediente, esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVE:** 

**PRIMERO.-** Rectificar el error advertido en el decreto de Alcaldía núm. 908, de 17 de febrero de 2021, y a tal efecto donde dice:

**"Primero.-** Aprobar la **lista de espera de Administrativo** constituida por orden de calificación definitiva, que es la siguiente:



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Núm.	DNI	Nota Final
1	34833892-R	29,865
2	52826203-X	26,688
3	77523931-Q	25,585
4	34832388-S	25,354
5	52827167-P	23,691
6	48618255-G	20,733

#### Debe decir:

"Primero.- Aprobar el resultado del proceso selectivo que es el siguiente:

Núm.	DNI	Nota Final
1	34833892-R	29,865
2	52826203-X	26,688
3	77523931-Q	25,585
4	34832388-S	25,354
5	52827167-P	23,691
6	48618255-G	20,733

#### Y en consecuencia:

- a) Requerir a las dos personas que han obtenido las puntuaciones más altas, que han sido propuestas por el Tribunal Calificador para el nombramiento, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Declarar constituida y aprobar **la lista de espera de Administrativo** por orden de calificación definitiva con el resto de personas aspirantes para cubrir cualquiera de los supuestos contemplados en la base novena de esta convocatoria."

**SEGUNDO.-** Mantener el decreto de Alcaldía núm. 908, de 17 de febrero de 2021, en los demás extremos.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso



# Ayuntamiento de Alhama de Murcia

contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Mariola Guevara Cava